8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Bancos	(1)	10,810,377	10,411,360
Caja general	(2)	248,072	178,681
Fondo rotativo		9,030	9,260
Avales por negociar		1,239,358	-
Notas de crédito desmaterializadas	(3)	-	275,249
		12,306,837	10,874,550

(1) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales y del exterior, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones sobre su uso.

(2) Corresponde al efectivo recaudado los últimos días del mes de diciembre, valores que son depositados en la cuenta bancarias de la Compañía los primeros días del año 2017.

(3) Al 31 de diciembre de 2016, corresponden a notas de crédito recibidas por parte del Servicio de Rentas Internas, que se encuentran disponibles para ser utilizadas en el pago de obligaciones tributarias.

9. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR - DEUDORES COMERCIALES

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Clientes locales		26,733,082	25,859,356
Clientes del exterior		2,477,267	2,626,010
	(1)	29,210,349	28,485,366
Préstamos	(2)	-	1,301,656
Provisión por deterioro		(587,336)	(329,002)
		28,623,013	29,458,020

(1) A continuación se presenta un detalle del vencimiento de las cuotas por cobrar al 31 de diciembre del 2017 y 2016:

Clientes locales y del exterior	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Corriente:	20,555,820	17,606,173
Vencido:		
De 0 a 30 días	845,541	3,556,590
De 31 a 60 días	498,747	855,372
De 61 a 90 días	863,815	295,739
De 91 a 120 días	745,757	267,740
De 121 a 180 días	868,415	550,791
De 181 a 365 días	1,229,562	2,100,383
Mayor a 365 días	3,602,692	3,252,578
	29,210,349	28,485,366

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, incluyen US$1,970,717 con "Service Com. S.A." y US$118,910 con "Compteco Compra por Teléfono Consorcio", las cuales se encuentran en proceso judicial para su recuperación; y, cartera con La Ganga S.A. por US$1,154,038 respecto del cual se encuentra en un proceso de reestructuración de deuda y la Administración estima la recuperación total de esta cuenta

(2) Constituyen préstamos del capital a los distribuidores en base a convenios para el financiamiento de los inventarios que se entregan a sus clientes en consignación, los saldos por cobrar originados por los convenios no generan intereses. A continuación el resumen por distribuidor:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Artefactos Ecuatorianos S.A.	-	400,000
Créditos Económicos Credicosa S.A.	-	500,000
Impo Jaher S.A.	-	301,656
Concresa	-	100,000
	-	1,301,656

10. TRANSACCIONES Y SALDOS CON COMPAÑIAS Y PARTES RELACIONADAS.

Durante los años 2017 y 2016, se efectuaron las siguientes transacciones con partes relacionadas:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ventas:		
Nacionales		
Marcimex S.A.	31,085,495	41,621,458
Exterior		
Blancandina Colombia S.A.	177,896	3,014,538
Blancandina El Salvador S.A. de C.V.	473,813	1,263,107
Blancandina Guatemala S.A.	517,097	1,702,342
Blancandina Nicaragua S.A.	326,091	1,218,814
Electroandina Industrial S.A.C.	26,989,407	14,494,611
Otros	-	93,528
	28,484,304	21,786,940
	59,569,799	63,408,398
Compras:		
Nacionales		
Marcimex S.A.	1,081,460	1,949,723
Exterior		
Blancandina Colombia S.A.	523,607	309
Blancandina El Salvador S.A. de C.V	129,775	26,966
Blancandina Guatemala S.A.	152,875	35,999
Blancandina Nicaragua S.A.	82,178	6,729
Blancandina Panamá S.A.	109,502	109,819
	997,937	179,822
Gastos:		
Honorarios por servicios de asesoría administrativa	445,240	925,850
Sueldos de Gerencia	-	98,053
Sueldos de Vicepresidencia	-	96,250
	445,240	1,120,153
	2,524,637	3,249,698

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Cuentas por cobrar relacionadas			
Marcimex S.A.	(1)	7,924,980	5,334,065
Blancandina Colombia S.A.	(1)	1,219,646	2,414,694
Blancandina El Salvador S.A.	(1)	366,364	1,928,578
Blancandina Guatemala S.A.	(1)	113,258	2,608,529
Blancandina Nicaragua S.A.	(1)	107,023	922,358
Cybersur S.A.		71,895	-
Serviandina S.A.		20,675	23,494
Electroandina S.A.C		3,304	6,289
Otros rubros menores		529	17,185
		9,827,674	13,255,192
Cuentas por pagar relacionadas			
Marcimex S.A.		66,527	-
Serviandina S.A.		66	-
Blancandina S.A.	(2)	-	397,374
Blancandina Perú S.A.		-	15,413
Otros rubros Menores		-	7,589
		66,593	420,376

(1) Representa la facturación efectuada por la comercialización de los productos que produce la Compañía, valores que son liquidados con la cobranza realizada durante inicios del año 2018 y 2017 respectivamente.

(2) Corresponde la facturación recibida por asesoramiento financiero y mercadeo, los cuales se liquidan a inicios del año 2017 con el pago correspondiente.

11. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Activos por impuesto corriente		
IVA pagado sobre compras (crédito tributario)	1,418,364	2,854,874
Retenciones en fuente	4,861,691	4,676,659
Impuesto a la salida de divisas (crédito tributario)	1,861,748	281,769
	8,141,803	7,813,302

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Pasivos por impuestos corriente		
Retenciones de IVA e ICE	3,270,208	1,565,898
Retenciones en fuente	175,516	136,704
Provisión pago salida de divisas	467,007	281,589
	3,912,731	1,984,191

12. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Materia prima	13,176,414	18,392,349
Productos en proceso	841,510	1,278,709
Productos terminados	6,750,617	12,290,117
Mercaderías	2,519,433	2,772,447
Repuestos y suministros	1,994,211	1,818,257
Comisariato	20,939	19,540
Mercadería en tránsito	3,334,332	4,207,809
	28,637,456	40,779,228

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, inventarios de productos terminados se encuentran en garantía de obligaciones bancarias, bajo el sistema de Fideicomiso Mercantil (Ver Nota 27 b. y 17 1).

13. PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Al 31 de diciembre de 2017:

		Diciembre 31, 2016	Adiciones	Diciembre 31, 2017
Terrenos	(1)	8,437,079	-	8,437,079
Edificios		4,189,695	116,944	4,306,639
Equipos de cómputo		1,513,653	149,983	1,663,636
Muebles y enseres		674,532	50,067	724,599
Suman y pasan:...		14,814,959	316,994	15,131,953

	Diciembre 31, 2016	Adiciones	Diciembre 31, 2017
Suman y vienen:...	14,814,959	316,994	15,131,953
Vehículos	538,144	506,581	1,044,725
Maquinaria y equipos	36,642,041	2,037,438	38,679,479
Activos en tránsito	290,020	408,032	698,052
	52,285,164	3,269,045	55,554,209
Depreciación acumulada	(20,958,872)	(1,542,868)	(22,501,741)
	31,326,292	1,726,176	33,006,084

Al 31 de diciembre de 2016:

		Diciembre 31, 2015	Adiciones	Bajas y retiros netos	Diciembre 31, 2016
Terrenos	(1)	2,266,638	6,170,441	-	8,437,079
Edificios		4,040,358	149,337	-	4,189,695
Equipos de cómputo		1,316,573	615,380	(418,300)	1,513,653
Muebles y enseres		563,305	137,201	(25,974)	674,532
Vehículos		434,561	185,094	(81,511)	538,144
Maquinaria y equipos		35,762,307	196,739	(202,395)	36,642,041
Activos en tránsito		268,193	926,410	(19,193)	290,020
		44,651,935	8,380,602	(747,373)	52,285,164
Depreciación acumulada		(18,456,811)	(3,083,196)	581,135	(20,958,872)
		26,195,124	5,297,406	(162,238)	31,326,292

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, incluye inmuebles valorados en US$856,900 hipotecados para garantizar obligaciones bancarias (Nota 17 (1)).

14. INVERSIONES NO CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Partici pación	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Fideicomiso Acronia	100%	1,244,676	1,223,816
Blancandina Nicaragua S.A.	99,99%	114,246	-
Blancandina El Salvador S.A.	99,99%	279,466	279,466
Blancandina Guatemala S.A.	-	254,350	-
Blancandina Colombia S.A.	-	14,256	-
Banco Bolivariano S.A.	-	181,590	175,331
Chivit S.A	-	9,536	9,536
Fidasa S.A.	-	294	263
Austrogas S.A.	-	2,524	2,524
Sofei S.A.	-	83	1,620
		2,101,021	1,692,556

(1) A continuación se presenta el movimiento de inversiones no corrientes durante los años 2017 y 2016:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	1,692,556	1,434,551
Aportes netos, en Blancandina Colombia S.A., Blancandina Guatemala S.A., Blancandina Nicaragua S.A.	568,607	-
Ajuste por actualización del VPP en Blancandina Nicaragua S.A.	(185,754)	(196,477)
Ajuste por actualización del VPP en Fideicomiso Acronia	20,861	429,958
Otros	4,751	24,524
Saldo final	2,101,021	1,692,556

15. ACTIVOS INTANGIBLES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Licencia Programa y Software	628,437	563,665
Generador proyecto nuevos productos	515,618	-
Generador proyecto LEAN	564,558	-
Generador proyecto finanzas estratégicas	32,158	-
Generador proyecto abastecimiento y distribución	110,950	-
Generador proyecto mejora y calidad	93,134	-
Generador proyecto planificación producción	20,699	
Otros	138,689	-
	2,104,243	563,665
Amortización acumulada	(466,653)	(411,783)
	1,637,590	151,882

16. FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y TENENCIA ACRONIA.

La Junta General de Accionistas en el año 2013 autorizó al Gerente Apoderado la celebración de Encargo Fiduciario de uso, administración y cobro de regalías que generan las marcas de propiedad de la Compañía.

En cumplimiento a dicha resolución, la Administración la Compañía constituyó el Fideicomiso de Administración y Tenencia con el aporte y/o transferencia de las marcas y derechos de propiedad intelectual, además de la cartera y/o cuentas por cobrar con sus derechos de cobro generados entre otros por exportaciones de materia prima, partes y piezas, para que sean administrados por la Compañía A.F.P.V. Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. el fideicomiso denominado Fideicomiso Mercantil Acronia.

De acuerdo al contrato de fideicomiso, se transfiere a título de fideicomiso mercantil irrevocable las marcas y la propiedad intelectual con los derechos que recaen sobre las mismas y aporta además la cartera y/o cuentas por cobrar con sus derechos de cobro generados entre otros por exportaciones de materia prima, partes y piezas realizadas por la Beneficiaria a la empresa que se usa y explota las marcas por un valor de US$786,438.

Durante el año 2017 y 2016, las actividades del fideicomiso estuvieron orientadas a la inversión en depósitos a plazo de los valores que han sido aportados. A continuación detallamos los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 y 2016 del Fideicomiso Mercantil ACRONIA, los mismos que no han sido auditados:

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Activos		
Bancos y depósitos a plazo	1,238,100	1,174,179
Facturas por cobrar por marcas y cartera con derecho de cobro	59,368	43,325
Activos por impuesto corrientes	-	6,320
Total activos	1,297,468	1,223,824
Pasivos		
Acreedores varios	12	8
Obligaciones tributarias	1,230	-
Total pasivo	1,242	8
Patrimonio		
Patrimonio de las negociaciones fiduciarios	1,296,226	1,223,816
Total pasivos y patrimonio	1,297,468	1,223,824

17. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, un detalle es como sigue:

Diciembre 31, 2017

	Porción corriente	Porción largo plazo	Diciembre 31, 2017
Banco Bolivariano			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento diciembre 2022 con tasas que fluctúan entre el 6.44% y 6.52%	4,999,999	14,916,667	19,916,666
Banco del Pacífico			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en Diciembre 2019 al 6.5% anual	1,000,000	1,250,000	2,250,000
Suman y pasan:...	5,999,999	16,166,667	22,166,666

	Porción corriente	Porción largo plazo	Diciembre 31, 2017
Suman y vienen:...	5,999,999	16,166,667	22,166,666
Banco Guayaquil			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en noviembre 2021 con tasas que fluctúan entre 6.41% al 6.84%	2,153,451	5,397,011	7,550,462
Banco Produbanco			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en mayo 2022 al 7.03% anual	394,291	2,141,189	2,535,480
Banco Internacional			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en diciembre 2020 y al 7% anual.	928,440	2,141,935	3,070,375
Intereses por pagar	444,899	-	444,899
	9,921,080	25,846,802	35,767,882

Diciembre 31, 2016

	Porción corriente	Porción largo plazo	Diciembre 31, 2016
Banco Bolivariano			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento diciembre 2017 y enero 2018 al 8 % anual	3,858,000	14,057,167	17,915,167
Banco del Pacífico			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en enero 2018 y diciembre 2019 al entre 6.95% y 7.5% anual	6,000,000	2,833,333	4,833,333
Suman y pasan:...	9,858,000	16,890,500	22,748,500

	Porción corriente	Porción largo plazo	Diciembre 31, 2016
Suman y vienen:...	9,858,000	16,890,500	22,748,500
Banco del Pichincha			
Crédito pagadero trimestrales con vencimiento en abril 2018 al 7% anual	3,275,182	1,724,818	5,000,000
Banco Guayaquil			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimientos en Marzo, octubre y noviembre 2020 al 8% anual	1,410,517	5,514,152	6,924,669
Banco Produbanco			
Créditos pagaderos trimestrales con vencimiento en noviembre 2019 y diciembre 2021 al 9.02% anual	1,616,160	8,589,401	10,205,561
Banco Internacional			
Créditos pagaderos mensuales, trimestrales y semestrales con vencimientos en julio, agosto del 2018 y octubre 2020 al 8.25% anual	1,651,888	3,036,864	4,688,752
Intereses por pagar	433,815	-	433,815
	18,245,562	35,755,735	54,001,297

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, existen inventarios entregados por US$29,815,317 y US$33,450,000 respectivamente, bajo la modalidad de Fideicomiso Mercantil en Garantía de obligaciones bancarias, así como también existen inmuebles valorados en US$856,900 que han sido hipotecados para garantizar obligaciones bancarias (Ver Notas 12 y 13).

(2) Los vencimientos a largo plazo de las obligaciones bancarias se muestran a continuación:

Años	2017	2016
2017	-	12,854,412
2018	-	10,617,048
2019	10,104,337	10,788,367
2020	8,341,073	1,495,908
2021	5,062,173	-
2022	2,339,219	-
	25,846,802	35,755,735

18. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Proveedores locales	(1)	9,276,384	8,488,617
Proveedores del exterior	(1)	11,095,216	7,783,963
Otras cuentas por pagar		1,165,805	525,815
		21,537,405	16,798,395

(1) Representa saldos por compras de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen plazos de vencimiento en 180 días.

19. PASIVOS ACUMULADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	(1)	-	1,107,905
Otros descuentos de empleados		-	161,206
Otras provisiones		-	215,525
		-	1,484,636

(1) Corresponden los anticipos recibidos por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) para la comercialización de productos del Plan Renova de acuerdo al convenio suscrito entre Induglob S.A., el MEER y el MIPRO, valores que se liquidarán durante el año 2017 con la comercialización de productos del Plan Renova que realiza Induglob S.A. y el pago que realiza a sus canales de distribución.

20. OBLIGACIONES BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde a las provisiones de fondos de reserva, décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones y aportes al IESS.

21. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos 20 años de trabajo con ellos, la provisión es constituida con cargo a resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Las hipótesis actuariales utilizadas para el ejercicio 2017 y 2016, fueron las siguientes:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
		Tabla del IESS	Tabla del IESS
Tabla de mortalidad e invalidez		2002	2002
Tasa de conmutación actuarial		4,20%	4,10%
Tasa esperada de incremento salarial		3,97%	3,95%
Tasa de descuento promedio	(1)	8,34%	8,21%
Tasa de incremento de pensiones		0%	0%

Según se indica en el estudio actuarial elaborada por el Actuario Logaritmo Cía. Ltda., el método utilizado es el denominado "prospectivo" o método de crédito unitario proyectado, y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código del trabajo. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la Compañía, los que cubren a todos los empleados el valor presente de la reserva matemática actuarial de la jubilación patronal al 31 de diciembre del 2016 y 2017:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Valor presente de la reserva actuarial:		
Jubilados	10,015	9,579
Trabajadores activos con 25 años o más de servicio	902,074	830,380
Trabajadores activos entre 20 y 25 años de servicio	726,654	960,663
Trabajadores activos entre 10 y 20 años de servicio	2,966,556	2,969,440
Total provisión según Compañía, de acuerdo a requerimientos tributarios	4,605,299	4,770,062
Trabajadores menos de 10 años de servicio	3,217,962	3,915,293

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Total provisión según cálculo actuarial		7,823,261	8,685,355
Total provisión según estados financieros		4,622,668	4,770,062
Diferencia	(2)	3,200,593	3,915,293

(1) Para determinar la tasa de descuento, el actuario consideró la tasa de rendimiento de los bonos ecuatorianos a largo plazo, la cual difiere de la tasa de rendimientos establecida en función de los bonos corporativos de alta calidad en los Estados Unidos de Norteamérica (USA).

Es recomendación del actuario utilizar la "tasa promedio geométrica" ponderada de la inflación ecuatoriana (3,97%); y la tasa promedio geométrica ponderada de descuento de los bonos ecuatorianos (8,34%), de donde se obtiene la tasa de conmutación actuarial efectiva igual al 4,0% pues está ligada a una realidad económica del Ecuador, lugar en donde opera la Compañía.

(2) La diferencia entre los saldos del cálculo del estudio actuarial y los saldos de registros contables, se debe a que la Administración de la Compañía durante el año 2014, conjuntamente con el actuario consultor realizaron un estudio con la finalidad de determinar lo adecuado y exigible de la provisión por jubilación patronal, luego del estudio realizado, se confirmó que aproximadamente el 0,06% de empleados desde al año 2008 al 2014, llegaron a cumplir 25 años de tiempo de servicio, es decir con derecho a jubilación patronal, por lo que se decidió solamente provisionar la jubilación de los empleados mayores a 10 años, con la finalidad de acogerse al beneficio tributario que establece la presente normativa tributaria vigente.

Los movimientos de la provisión jubilación patronal, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	4,770,062	3,556,936
Incremento	309,862	1,453,196
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(457,236)	(240,067)
Saldo final	4,622,688	4,770,065

Beneficios definidos por desahucio.

De acuerdo a las reformas laborales vigentes, se establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio, en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente. Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado "prospectivo" y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de Induglob S.A., con su propia estadística.

Los movimientos de la provisión de desahucio para los empleados, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	865,809	931,970
Incremento	542,023	147,237
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(471,289)	(213,398)
Saldo final	936,543	865,809

22. PATRIMONIO.

22.1 Capital social.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital de la Compañía está representado por 20,500,000 acciones ordinarias de valor nominal US$1 cada una.

22.2 Reserva legal.

De acuerdo con la legislación en vigor la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad anual a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. Esta reserva puede ser utilizada para incrementar el capital o para absorber pérdidas.

22.3 Distribución de dividendos.

La Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2016, resolvió repartir dividendos por la suma de US$10,500,000, valor el cual fue cancelado en su totalidad durante el año 2016, mediante la transferencia correspondiente.

22.4 Resultados provenientes de la adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que

generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

23. IMPUESTOS.

23.1. Conciliación Tributaria.- La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	6,184,606	953,177
(Menos) participación a trabajadores	(927,691)	(142,977)
(Más) Gastos no deducibles	938,987	779,108
(Más) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	6,041	258
(Más) Participación de trabajadores atribuibles ingresos exentos	37	10
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias años anteriores	(1,007,964)	-
(Menos) Dividendos exentos	(6,290)	(323)
(Menos) Otras deducciones	(14,226)	(82,070)
Utilidad que no se reinvierte	5,173,500	1,507,184
Tasa de impuesto	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	1,138,170	331,580
Anticipo del impuesto a las ganancias	958,511	1,827,591
Impuesto a la renta del período	1,138,170	1,827,591

23.2. Saldos del impuesto diferido.- Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Pasivos por impuestos diferidos		
Relativos al costo atribuido y arrendamiento financiero no considerado como activo de la empresa, relativos a maquinaria	838,266	825,744
Relativos al costo atribuido y arrendamiento financiero considerado como activo de la empresa- vehículo	5,076	5,076
Relativos al recálculo de la vida útil del edificio	263,864	263,864
	1,107,206	1,094,684

El siguiente es el movimiento de los pasivos por impuestos diferidos durante los años 2017 y 2016:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Pasivos por impuestos diferidos, saldo inicial	1,094,684	1,104,110
Aumento (disminución) en pasivos por impuestos diferidos	12,522	(9,426)
	1,107,206	1,094,684

23.3. Aspectos Tributarios

Provisión para los años 2017 y 2016

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 ha sido calculada aplicando la tarifa del 22%. Para el año 2016, la Compañía determinó el impuesto mínimo como pago de impuesto a la renta.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2017 y 2016

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde su constitución y son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No

mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US$15,000.

Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. La Administración de la Compañía se encuentra analizando la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones y según el análisis de precios de transferencia que se encuentra preparando el experto contratado por la Compañía, manifiesta que no se han determinado situaciones que podrían presentar diferencias importantes, por lo que a su criterio no sería necesario realizar ajustes a la base del Impuesto a la Renta para el mencionado año.

Para el año 2016, la Compañía presentó al Servicio de Rentas Internas el estudio de precios de transferencia y el anexo, y de acuerdo al análisis de la Compañía junto a sus asesores indican que se cumple el principio de plena competencia y no presenta diferencias que afecten a la base del impuesto a la renta del año 2016.

Otros asuntos

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000204 del 23 de mayo de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US$225,800 para el ejercicio 2017 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016, se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.

- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.

- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.

- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.

- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.

- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.

- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades en los siguientes porcentajes:

Ingresos bruto anuales		Porcentaje
Desde	Hasta	de rebaja
-	500,000	100%
500,001	1,000,000	60%
1,000,001	En adelante	40%

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 del 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se establecen las siguientes reformas tributarias, regulaciones que deberán ser aplicadas en el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.

- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del impuesto a la renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.

- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador.

- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios.

- La tarifa de impuesto a la renta para sociedades, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras se incrementa al 25%. En el caso de sociedades que tengan accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28%.

- Se aplicará una tarifa de impuesto a la renta del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas (Anexo APS febrero de cada año) o que no demuestren que el beneficiario efectivo informado, es efectivamente el propietario de los títulos representativos de patrimonio.

- Se podrán beneficiar de la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para reinversión de utilidades, únicamente las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes (manufactureras) y turismo receptivo.

- Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US$11,270 para 2018).

- Las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), siempre que se mantenga o incremente el empleo.

- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los costos y gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social.

- Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta se excluirán los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio generados por la adquisición de nuevos activos productivos para ampliar la capacidad productiva futura y generar mayor nivel de producción de bienes o servicios, así como los valores incurridos por generación de nuevo empleo.

- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.

- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.

- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US$1,000 debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.

- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.

- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.

- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.

- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme

las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

- Cuando los beneficiarios de Alianzas Público Privadas (APP) realicen pagos a perceptores que se encuentren domiciliados en paraísos fiscales, regímenes preferentes o jurisdicciones de menor imposición, no aplicará los siguientes beneficios:

  - Exenciones por pagos de dividendos o utilidades (art. 9.3 LRTI)
  - Deducibilidad de pagos por financiamiento externo (#3, art. 13 LRTI)
  - Exenciones del pago de ISD por financiamiento externo o pagos al exterior (#3, art. 159 y 159.1 Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria)

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Mediante Registro Oficial No. 913 del 30 de diciembre de 2016 se publicó la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, en la cual se creó el impuesto sobre el valor especulativo del suelo el cual grava a la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles, fijando una tarifa del 75% cuando se genere una ganancia extraordinaria que supere 24 salarios básicos unificados para los trabajadores en general.

- Mediante resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC17-00000121 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 953 del 1 de marzo de 2017 se establece que las sociedades cuya relación entre el anticipo de impuesto a la renta determinado y los ingresos totales, sea superior al 1,7% (tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general), podrán solicitar la devolución del anticipo del impuesto a la renta en la parte que supere la relación antes indicada y supere al impuesto a la renta causado.

Mediante resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC17-00000345 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 31 del 7 de julio de 2017 se emite las normas para establecer los factores de ajustes en procesos de determinación de impuesto a la renta generados mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago, en la cual se establece que cuando la utilidad tributaria determinada por el Servicio de Rentas Internas sea superior al coeficiente de estimación presuntiva de carácter general por ramas de actividad económica para la determinación presuntiva del impuesto a la renta (coeficiente de estimación presuntiva), se tomará como base imponible el mayor de los resultados de multiplicar el coeficiente de estimación presuntiva por los activos, ingresos, costos y gastos determinados por el SRI. El impuesto a la renta calculado no podrá ser menor a las retenciones que le han realizado al contribuyente en el ejercicio fiscal.

24. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Los ingresos por actividades ordinarias netos al 31 de diciembre del 2017 y 2016 por línea de negocio se detallan a continuación:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ventas nacionales		
Producto terminado	94,757,559	96,480,281
Mercaderías	16,755,445	18,657,722
Servicio técnico	270,873	187,781
Varias	2,237,616	2,478,955
	114,021,493	117,804,739
Ventas exportación		
Producto terminado	40,437,982	28,900,677
Semielaborados CKD	140,366	2,904,682
Servicio técnico	558,583	400,682
Mercaderías	56,536	40,226
Varias	200,697	141,693
	41,394,164	32,387,960
	155,415,657	150,192,699

25. COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS.

Los costos correlacionados al ingreso por actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2017 y 2016 por línea de negocio se detallan a continuación:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Costos nacionales		
Producto terminado	6,2140,443	62,488,064
Mercaderías	11,472,656	14,396,644
Servicio Técnico	103,951	81,289
Varios	2,178,457	2,278,593
	75,895,507	79,244,590

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Costos de exportación		
Producto terminado	37,162,768	27,692,981
Semielaborados CKD	132,564	2,735,963
Servicio Técnico	533	894
Mercaderías	48,429	36,092
Varias	48,449	38,595
	37,392,743	30,504,525
	113,288,250	109,749,115

26. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS.

Los gastos administrativos y ventas por su naturaleza se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Gastos de administración		
Remuneraciones	3,539,017	3,596,324
Consultorías	31,877	51,898
Impuestos y contribuciones	427,487	507,599
Gastos de viaje y gestión	119,747	107,514
Servicios básicos	431,616	397,100
Honorarios profesionales	462,547	545,381
Gastos servicios administración	1,270,601	1,606,244
Depreciaciones	200,911	322,203
Suministros y materiales de oficina	81,445	87,426
Reparaciones y mantenimiento	47,014	74,837
Gastos no deducibles (contribuciones solidarias)	127,962	604,597
Capacitación	19,328	29,959
Donaciones	-	39,574
Otros	297,687	393,434
	7,057,239	8,364,090

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Gastos de ventas		
Remuneraciones	11,226,478	9,799,503
Consultorías y servicio de logística	2,192,679	3,669,194
Fletes	4,315,010	3,474,555
Arrendamiento	1,028,214	1,738,808
Publicidad y promoción	3,205,563	2,823,174
Gastos de viaje y gestión	313,979	459,378
Impuestos y contribuciones	424,490	309,044
Suministros y materiales	197,869	223,138
Reparaciones y mantenimiento	386,434	592,118
Seguros	210,543	196,197
Honorarios profesionales	392,130	143,973
Depreciaciones	164,631	130,765
Servicios básicos	138,499	119,422
Gastos no deducibles	126,075	59,285
Capacitación	55,118	108,123
Combustibles	97,467	112,550
Devolución productos en garantía	1,051,472	1,934,781
Otros	303,784	548,034
	25,830,435	26,442,042

27. CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se mantiene vigente el siguiente contrato de carácter relevante:

a. Convenio de Adhesión para la Participación de Empresas Industriales en el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo en el Sector Residencial - PEC

Durante el año 2014, intervinieron en la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, y la empresa INDUGLOB S.A.

Objeto: Establecer los compromisos, mecanismos y acciones que adoptarán las partes intervinientes para posibilitar y normar la participación del Fabricante, como proveedor calificado del Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad, en sustitución del gas licuado de petróleo en el sector residencial - PEC.

Obligaciones del Fabricante:

Indublog S.A. se adhiere de manera voluntaria, incondicional e irrevocable a las estipulaciones, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y básicamente a:

- Garantizar la fabricación, distribución y venta de los equipos listados en el siguiente cuadro, con la calidad, precio y requisitos de producción resultantes de los procesos de calificación de proveedores del Programa PEC.

Número de Zonas	Modelo	Potencia área de inducción (watios)	PVP Unitario sin IVA (USD)
2	EI2PVE	2600	169.64
4	EI4PVE60	3500	279.00
4	Cocina Praga	3500	684.82

- Cumplir con las condiciones determinadas en la garantía técnica especificada en los documentos entregados en el proceso de calificación y que no debe ser menor a tres años.

Número de Zonas	Modelo	Años de garantía
2	EI2PVE	3
4	EI4PVE60	3
4	Cocina Praga	3

b. Fideicomiso Mercantil

De conformidad con la escritura pública, celebrada el 30 de Mayo del 2002, ante la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Induglob S.A. constituyó un Fideicomiso Mercantil irrevocable de garantía y administración de bienes; con el fin de garantizar las obligaciones adquiridas a favor de los bancos: del Pichincha C.A., Bolivariano C.A., del Pacífico S.A., Produbanco y Adern Associates.

De acuerdo a los términos del contrato, la Compañía transfirió en propiedad y a título de Fiducia Mercantil irrevocable en favor del Fideicomiso materias primas en tránsito o en proceso para la producción de electrodomésticos, así como productos terminados fabricados por la misma, por un monto equivalente del 150% de la suma de obligaciones pendientes con los bancos acreedores. Adicionalmente con fecha 18 de junio del 2010 de conformidad con la escritura pública, ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil se designa como beneficiario al Banco Internacional S.A. del Fideicomiso Mercantil.

La Compañía está autorizada a utilizar o disponer del modo más amplio los bienes fideicomitidos por el contrato para poder mantener el giro ordinario de sus negocios. Los bienes utilizados, dispuestos enajenados o vendidos deberán ser restituidos dentro de los quince días hábiles siguientes a su venta. Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los inventarios aportados al fideicomiso suman un total de US$29,815,317 y US$33,450,000 respectivamente (valorados al precio de venta del distribuidor) y aportes para un fondo de inversión por US$380.

28. CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, la Compañía mantiene los siguientes procesos judiciales:

a) Juicio Contencioso Tributario contra el Director Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, por el cual se impugnó el Acta de Determinación No. 01201524900863441, por concepto de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2011. Este proceso se encuentra signado con el No. 01501-2015-0087, siendo su cuantía de US$220,000, en dicho proceso el Servicio de Rentas Internas observa que Induglob S.A., no legalizó debidamente las Actas de Finiquito en dicho año. A la fecha de emisión del informe, se han cumplido todas las etapas procesales, por lo que se espera que próximamente se dicte la correspondiente sentencia.

b) Reclamo Administrativo ante el Servicio de Rentas Internas en el que se impugnó el Acta de Determinación No. 01201624901208863, emitida por el Servicio de Rentas Internas con fecha 20 de septiembre del 2016, la misma que fue emitida por concepto de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2012. En dicha Acta de determinación la Administración Tributaria determinó un ajuste en las ventas declaradas y diferencias con el valor registrado por INDUGLOB S.A., correspondiente al valor de las exportaciones realizadas con sus relacionadas del exterior, lo que origina un ajuste de precios de transferencia por una cuantía de US$2,335,568. Este trámite se encuentra signado con el No. 101012016046260, mismo que fue resuelto parcialmente a favor de la Compañía, según Resolución No. 101012018RREC008131, donde regulan el saldo del crédito tributario y determinan la suma de US$342,925 como saldo a favor del contribuyente

c) Reclamo Administrativo ante el Servicio de Rentas Internas en el que se impugnó el Acta de Determinación No. 01201724900355472, la misma que fue emitida por concepto del Impuesto a la Renta del ejercicio 2013. Este trámite se encuentra signado con el No. 101012017023280, mismo que se encuentra pendiente de resolución.

d) Juicio Contencioso Tributario seguido en contra del señor Director General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, por el cual se impugnó la resolución No. SENAE.DNJ-2014-0167-RE, resolución correspondiente al reclamo administrativo No. 25-2014 y ratifica la rectificación No. DNI-DAI-RECT-2013-00009 por concepto de devolución de Draw Back. Este proceso se encuentra signado con el No. 01501-2014-0006G y su cuantía es de US$135,118. La sentencia del Tribunal Contencioso Tributario fue desfavorable a los intereses de

la Compañía, por lo que se interpuso recurso de casación ante la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, misma que no fue admitida a trámite, y por ello se presentó ante la Corte Constitucional una Acción Extraordinaria de Protección, buscando que se permita contar con un pronunciamiento sobre el fondo por parte de la Corte Nacional. A la fecha de emisión del informe este proceso se encuentra admitido a trámite y signado bajo el No. 2239-16-EP.

29. EVENTOS SUBSIGUIENTES.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 23, 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 23 de marzo de 2018 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

INDUGLOB S.A.

Ing. Gina Parra S.
CONTADORA
Reg. N° 042084